

BIOÉTICA Y DERECHO

1. Moreno Madrid F. El médico residente, especialistas y tutores ante problemas ético-legales. Rev Esp Endocrinol Pediatr 2023;14 Suppl(1):24-32 | doi: 10.3266/RevEspEndocrinolPediatr.pre2023.Mar.798
2. Moreno Madrid F. Consentimiento informado. Bol SPAO. 2012; 6(4), 122-134
3. Riaño Galán I, Del Río Pastoriza I, Chueca. Posicionamiento Técnico de la Asociación Española de Pediatría en relación con la diversidad de género en la infancia y la adolescencia: mirada ética y jurídica desde una perspectiva multidisciplinar. AnalPediat.2018;89(2):123.e1-123.e6.
doi:10.1016/j.anpedi.2018.02.012.
4. Gallego Riestra S, Riaño Galán. ¿Quién decide qué datos deben constar en la historia clínica en relación con el origen biológico? Aten Primaria. 2018; 50: 71-136
5. González Morán L. La Bioética y el Bioderecho. Encuentros y desencuentros. En: De los Reyes M, Sánchez Jacob M (Ed): Bioética y Pediatría. Proyectos de vida plena. Madrid: Sociedad de Pediatría de Madrid y Castilla La Mancha; 2010: 79-87.
6. Romeo Casabona CM. Manual de Bioderecho. Madrid: Dykinson; 2022
7. Del Barrio Seoane J. La enciclopedia de Bioderecho y Bioética . Rev Derecho Genoma Hum. 2011 Jan-Jun;(34):13-8.